

Madrid a 25 de septiembre de 2007

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
MADRID

**Comisión Nacional  
del Mercado de Valores**  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2007091262 26/09/2007 17:15  


**Rfº: Hecho Relevante del fondo SANTANDER RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FI (con el número de registro en CNMV 2011) , que modifica a otro presentado el 27.07.2007, con el número 2007 73876 de registro de entrada**

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Se van a iniciar los trámites para proceder a la modificación de la política de inversión del Fondo, las comisiones de gestión y depósito así como la nueva definición de día hábil.

#### **1.- CAMBIO DE POLITICA DE INVERSION**

El fondo modificará la política de inversión a fin de adaptarla a la nueva vocación inversora, que pasará de la actual vocación de fondo de Renta Fija Largo Plazo a Renta Fija Internacional; asimismo incorporará la posibilidad de inversión en los nuevos activos aptos.

La política de inversión quedará en los términos que se describen a continuación.

El Fondo invierte el 100% de su patrimonio en activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta fija de emisores, tanto públicos como privados, de países en vías de desarrollo, principalmente de los comprendidos en el índice de referencia del fondo, JP Morgan Emerging Markets Bond Index Global Diversified ("EMBI Global"); y minoritariamente invertirá en países emergentes que se encuentren incluidos bajo la definición de "Economías de Medios-Bajos Ingresos" y "Bajos ingresos", otorgada por el Banco Mundial. (Esta información puede ser consultada en la página <http://www.bancomundial.org>)

La duración media de la cartera del fondo estará habitualmente en el entorno de los 6 años, pudiendo llegar como máximo a una duración media de 8 años en función de las condiciones que presenten los mercados en cada momento. La Gestora seleccionará en cada momento aquellos valores que, dependiendo del país y del emisor, cuenten con un mejor retorno estimado, en función de la coyuntura de los mercados. El objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro supere el 5%. Con respecto a la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores /emisiones.

El fondo toma como índice de referencia el índice JP MORGAN EMERGING MARKETS BOND INDEX GLOBAL DIVERSIFIED (Código Bloomberg: JPGCCOMP Index), que mide la evolución de los instrumentos de deuda en dólares, emitidos por entidades públicas de países emergentes a nivel mundial.

En todo caso, en cuanto a los emisores privados, la Sociedad Gestora seleccionará aquellas compañías sólidas de alta capitalización bursátil o con perspectivas de fuerte crecimiento en los mercados en que se negocien, no existiendo a priori una identificación precisa del rating mínimo de los emisores, podrían llegar a incluirse emisores que cuenten con calificación crediticia inferior a BBB- por S&P (non investment grade).

Los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de los países del área euro y de Estados Unidos, sin descartar otros mercados de países OCDE autorizados en cada momento por la CNMV.



El fondo podrá invertir en acciones y participaciones de IICs financieras que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. La selección de IICs se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre aquellas IICs gestionadas por Entidades Gestoras de grupo Santander y/o por cualquier otra Sociedad Gestora, y tendrán una vocación inversora acorde con la política de inversión anteriormente descrita.

No obstante lo anterior, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgo que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación incluso en aquellos que no sean oficiales o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.

- Acciones o participaciones de cualquier IIC incluidas las que puedan invertir más del 10% en otras IICs así como las IIC de Inversión Libre.

- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento.

El fondo no podrá invertir más del 10% en otras IICs, cualquiera que sea su naturaleza.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos adicionales, además de los indicados más adelante:

1. Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta del fondo.
2. Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
3. Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
4. Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
5. Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos son los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carece de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

Los valores y otros activos que integren la cartera de IIC podrán ser objeto de operaciones de préstamos de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente en cada momento.

La inversión en instrumentos derivados podrá realizarse de forma directa de acuerdo con los Medios de la Sociedad Gestora o de forma indirecta a través de las inversiones en otras IICs.

## 2. COMISIONES

Se mantienen las actuales comisiones, de Gestión en el 1,15% anual sobre el patrimonio y de Depósito en el 0,10% anual sobre el patrimonio. No obstante lo anterior, se establecen las siguientes comisiones indirectas, dado que este Fondo incorpora la posibilidad de invertir en otras IICs:

- Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo el porcentaje directa o indirectamente aplicado en concepto de comisión de gestión no superará el 2.25% anual

- Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo el porcentaje directa o indirectamente aplicado en concepto de comisión de depósito no superará el 0.20% anual.



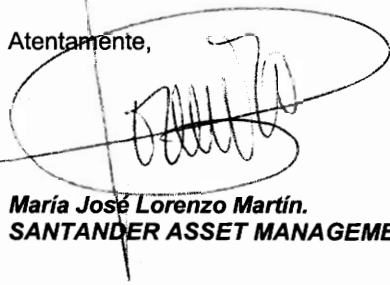
Las anteriores modificaciones otorgan al partícipe el derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, sin gasto alguno en el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación individual, de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes a los que sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

- Aquellos partícipes a los que no sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo aplicable a la fecha en que lo soliciten.

Dichas modificaciones entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes, es decir, a mediados del mes de Noviembre.

Atentamente,



**María José Lorenzo Martín.**  
**SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC**